

RESOLUCION NUMERO

000033

(12 FEB. 2018

Por la cual se establece el horario de trabajo para los funcionarios y de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

EI DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERIA

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 39 numeral 4 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y en especial la conferida por el numeral 11 del artículo 11º de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, reiterado en la circular 079 del 3 de septiembre de 2008, la jornada de trabajo debe corresponder a 44 horas semanales.

Que mediante la resolución No. 014 de 2008, el Director General de la DIAN delegó en los Directores Seccionales la función de "Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de acuerdo con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público".

Que el numeral 2 del artículo 7º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala como uno de los deberes de las autoridades en la atención al público, "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Que según lo establecido en la circular 00020 del 12 de agosto de 2013, se debe garantizar la atención al público en jornada directa o continua en las áreas de atención de asistencia al cliente y puntos de contactos de la DIAN

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de todo servidor público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

En virtud de lo expuesto, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del 15 de febrero de 2018, establecer el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería de lunes a viernes, en la siguiente jornada laboral continua:

7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Los funcionarios dispondrán de cuarenta y cinco (45) minutos de almuerzo, según los turnos a continuación descritos los cuales serán coordinados por los jefes inmediatos, asegurando que durante toda la jornada laboral se garantice la oportuna prestación del servicio y se realicen las marcaciones de entrada y salida del turno correspondiente en el sistema destinado para tal.

*Turno 1: 11:45 a 12:30

*Turno 2: 12:30 a 1:15

ARTICULO SEGUNDO: El horario de atención al público será de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua.

ARTICULO TERCERO: El horario de atención al público en la División de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional continuará siendo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO CUARTO: Los jefes inmediatos serán los responsables de garantizar el cumplimiento del horario de trabajo que mediante la presente resolución se establece.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 15 de febrero de 2018 y deroga la resolución No. 00225 del 13 de junio de 2017 y los demás actos administrativos que determinen un horario laboral y de atención al público diferente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería,

12 FEB. 2018



JORGE EDUARDO FLOREZ LUNA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

